



## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE LAS PUERTAS DE MURCIA

En Orihuela, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, siendo las 10.30 horas, con la presidencia del Sr. Juez Privativo de Aguas de Orihuela, **D. Francisco Simón Ortuño**, con mi asistencia, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del Heredamiento de la acequia de las Puertas de Murcia, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre, boletín oficial de la Provincia de Alicante y página web de este Juzgado, así como de la papeleta de citación remitida a todos los herederos regantes, y que es del tenor literal siguiente:

"Papeleta de citación a junta. *De conformidad con lo prevenido en el artículo 90 de las vigentes ordenanzas del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela y artículo 218 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le cita a usted a ASAMBLEA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DE LA ACEQUIA DE LAS PUERTAS DE MURCIA que se celebrará el próximo día 29 DE AGOSTO DE 2018, a las 10.0 horas en 1ª convocatoria y 10.30 horas en 2ª convocatoria, en la Secretaría del Juzgado de Aguas, sita en Orihuela, calle Ruiz Capdepón, nº 3, primera planta, a fin de tratar sobre el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO.- Dar cuenta de la concesión de subvención concedida para la "Memoria de Inversión para Abastecimiento mediante energía solar fotovoltaica de la estación de bombeo del sector modernizado de la acequia de las Puertas de Murcia. SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la redacción de*



*proyecto técnico para su presentación en la Conselleria y de la ejecución de la obra, aprobando, en su caso, los planos de la misma y de la derrama o derramas necesarias para atender la obra. TERCERO.- Ruegos y Preguntas".*

Asisten las personas relacionadas en lista aparte que se une a la presente acta formando parte integrante de la misma. Lo hacen, igualmente, los representantes de la mercantil MOVAL AGROINGENIERIA, S.L.

Por el Sr. Juez, se da la bienvenida a los presentes, explicando el sistema de votación que prevén las vigentes ordenanzas que deberá ser de aplicación en la presente junta.

Entrando en el primer punto del Orden del Día por el Sr. Juez se solicita al Síndico del Heredamiento quien indica que lo que se trata es ver de tener la energía eléctrica suficiente para abastecer el goteo de la acequia porque el transformador no es suficiente ya que solo tiene 170 KW, siendo preciso más potencia porque de los excesos de consumo se penaliza.

Por el Ingeniero [REDACTED] se informa que publicitadas las ayudas de modernización de regadíos por parte de la Generalitat Valenciana para los años 2018/2022, tras ser informados los síndicos de los heredamientos integrados en este Juzgado, por el del heredamiento de la acequia de las Puertas de Murcia se solicitó se incluyera en la petición la posibilidad de dotar al sistema de riego localizado que dispone el heredamiento de suministro eléctrico por medio de energía solar fotovoltaica dado que se disponía de un estudio realizado el pasado mes de marzo de 2017 por la consultora ELSAMEX.



Los datos del estudio, recogidos en la memoria redactada por la mercantil **MOVAL AGROINGENIERIA, S.L.** prevén la construcción de una instalación solar fotovoltaica, con aislamiento total de la red de distribución y baja del contrato de suministro con las siguientes características destacadas:

VARIABLE	VALOR
Tipo de instalación	Bombeo directo con variador de velocidad
Tensión conexión	400 V
Inclinación de los paneles	30°
Superficie neta de paneles	3.400 m <sup>2</sup>
Potencia nominal	500 kW
Sistema de respaldo	Baterías
Ubicación	Suelo libre y sobre depósito de agua existente

El coste de la actuación sería de 630.000,00 € más su IVA al 21 %, que totalizaría **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS. (762.300,00 €)**.

Las bases de la Resolución de 4 de abril de 2016 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se convoca a las CCRR y otras entidades de riego para que formulen sus propuestas, en relación con el fomento de la utilización racional del agua en aprovechamientos hidráulicos y regadíos, para el ejercicio de 2018 son las siguientes:

a.- las subvenciones se concederán con cargo a los créditos del programa "racionalización del uso del agua para riego gota a gota" de la Ley de Presupuestos.



b.- Las entidades solo podrán presentar una solicitud de subvención.

c.- La concesión de subvención se efectuara en régimen de concurrencia competitiva.

d.- el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Al mismo tiempo, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, se destaca:

a.- plazo de ejecución será de 4 años

b.- desde la aprobación de la subvención se dispone de 3 meses para la presentación del proyecto de obra de la actuación para la que se ha aprobado la subvención.

c.- el importe máximo subvencionable es del 50 %

d.- La adjudicación de la obra debe realizarse por el sistema previsto en la Ley de Contratos del Estado.

e.- para el cobro de la subvención, tras la presentación de la certificación de las unidades de obra ejecutadas, se ha de acreditar el pago de la misma y su cobro por la empresa constructora.

Por resolución de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural de fecha 18 de julio de 2018, publicada en el DOGV el día 25 de julio, se aprobó la concesión de la subvención solicitada, disponiendo, a partir del día siguiente, del plazo de tres meses para la redacción del proyecto para su examen y aprobación por la Conselleria.

La amortización de la obra sería de 7,5 años visto el consumo anual y los gastos de mantenimiento sería de unos 6000 euros al año. La idea es que los dos equipos de bombeo puedan ser utilizados



simultáneamente y adicionalmente la organización de los turnos de riego para mejorar la presión en los hidrantes.

La vida útil de los equipos es de 25 años y, además de los paneles solares llevan baterías de respaldo para evitar el efecto nube; termina explicando la soluciones encontradas por otras comunidades de regantes para la financiación de las obras.

Entrando en el segundo punto del Orden del Día, *"aprobación, si procede, de la redacción de proyecto técnico para su presentación en la Conselleria y de la ejecución de la obra, aprobando, en su caso, los plazos de la misma y de la derrama o derramas necesarias para atender la obra"*.

Por el Sr. Juez de Aguas, D. Francisco Simón, se manifiesta que, por las razones indicadas por el Secretario en el apartado anterior, es ahora, esta asamblea general, la que debe decidir si se acoge a esta línea de subvención para la ejecución de la obra o si, por contrario, finalmente se rechaza la actuación. De proseguir, debe redactarse el proyecto y presentarse en la Conselleria antes del 25 de Octubre próximo, por lo que es necesario conocer el parecer de esta asamblea general.

Seguidamente, se informa por el Sr. Juez se ha solicitado a la dirección de la Caja Rural Central de un estudio de la posible financiación de la obra, habiendose facilitado por la entidad los siguientes datos:

- .- financiación: 90 % de la inversión
- .- Tipo de interés: Euribor a 12 meses más 2,5 %
- .- Comisión de apertura: 1 %
- .- Comisión de estudio: 0 %



- .- Liquidación de intereses: mensual o trimestral
- .- Amortización: mensual, trimestral o anual
- .- Garantía: personal para préstamos hasta 8 años o hipotecaria hasta 15 años.

La operación se formalizaría en un préstamo por el importe total de la obra, con periodo de carencia de 4 años, en el que sólo se abonarían intereses por las cantidades dispuestas; transcurrido dicho plazo se iniciaría la amortización de principal e intereses tomando como base el saldo pendiente de amortizar.

Por el síndico se dice que la forma sería que, como el goteo va a tener un beneficio, el goteo asumiría una parte del coste y que el resto sería de cuenta de toda la acequia porque el goteo está abierto a todos los regantes de la acequia, sin perjuicio de cualquier otro sistema que se pueda plantear.

Por último, se concede la palabra a los asistentes para que, por su orden, expresen su parecer sobre el punto del día, así como para solicitar cuantas aclaraciones estimen necesarias.

Se pregunta por los beneficios de los que riegan de forma tradicional informando por el Síndico que no tienen ninguno; por otro heredero se indica que los motores también echan el agua a la balsa y los mínimos los están pagando los motores y habría que encontrar otra fórmula.

Por otro heredero se dice que el agua del goteo no sirve.

Por otro señor se pregunta si se contempla la venta de excedente indicándose por el Ingeniero [REDACTED] que no se contempla. Por otro se pregunta porque placas solares en vez de térmica que sería



más barato, contestándose que las balsas no tienen capacidad por no ser muy grandes y no sería más barato.

Por el [REDACTED] se pregunta si con las placas se cortaría la luz, siendo informado favorablemente por el Síndico. Por otra señora se pregunta porque no se valora el coste de una cosa u otra informándose por el Síndico que el estudio está hecho y que el coste es de un ahorro mensual de 4 o 5000 euros mensuales.

Por otro asistente se pregunta que cuando se termine de pagar el préstamo como sigue los motores y el goteo. Si los motores van a seguir pagando o no, porque los gastos se podrían repartir.

Por otro se indica que hay gente no ha entendido el porqué de las placas solares porque se ha hablado de falta de potencia, informándose por el Síndico que es uno de los factores que influyen en la decisión.

Por el ingeniero se informa que los kilovatios previstos es de 250 Kw y la amortización es de 25 años.

Por el Síndico se reitera que el goteo asumiría el 50 % de la luz de los motores.

Finalizadas las intervenciones por el Sr. Juez somete la cuestión a votación nominal y en papeleta, siendo llamados todos los asistentes para depositar su voto; realizado el escrutinio de los votos da el siguiente resultado:

- .- A FAVOR: 47
- .- EN CONTRA: 48
- .- NULOS: 5



**JUZGADO PRIVATIVO  
DE AGUAS DE ORIHUELA**

740 Años

(1275-2015)

.- EN BLANCO: 0

En consecuencia, resulta desestimado el punto del orden del día.

Entrando en el tercer punto del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, no se produce intervención alguna.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la junta de la que se redacta la presenta acta que es firmada por los asistentes que lo desean y por mí, de lo que, como Secretario, doy fe.

E./